

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTOS A TRATAR:
  - ACUERDO QUE REFORMA EL SIMILAR DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA PARCIAL DEL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL DE TECATE Y LOS JUZGADOS MIXTOS QUE OPERAN EN LAS CIUDADES DE PLAYAS DE ROSARITO Y SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO POR LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)
  - SE GIRE INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL OPORTUNO Y COMPLETO ACATAMIENTO AL PROTOCOLO DE REACTIVACIÓN Y NUEVA NORMALIDAD.
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- CON BASE EN LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL ACUERDO QUE REFORMA EL SIMILAR DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA PARCIAL DEL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL DE TECATE Y LOS JUZGADOS MIXTOS QUE OPERAN EN LAS CIUDADES DE PLAYAS DE ROSARITO Y SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO POR LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), ACUERDO QUE TIENE SU APOYO EN LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que en términos de lo que disponen los artículos 57, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Consejo de la Judicatura Local, ejercer las funciones de vigilancia, disciplina, supervisión y administración del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.**- Que conforme lo establece el artículo 168, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, el Consejo de la Judicatura, está facultado para aprobar los acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.**- Si bien la situación de emergencia sanitaria derivada de la epidemia causada por el

virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Entidad no ha sido abatida a la fecha, tal como se ha dado a conocer por la Secretaría de Salud, este Consejo continúa trabajando con el firme objetivo de garantizar la salvaguarda de los valores superiores de salud y vida de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, litigantes y justiciables que acuden a sus recintos, así como generar las condiciones indispensables dentro de las instalaciones de la institución para mitigar contagios.

**CUARTO.-** El Consejo de la Judicatura con apego a las medidas y recomendaciones emitidas por el sector salud para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como con la opinión proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado a este Consejo el pasado 30 de junio del 2020; aprobó el Protocolo de Reactivación y Nueva Normalidad, mediante el cual se establecen los lineamientos bajo los cuales operarán los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado; convirtiéndose en el instrumento de planeación para el regreso escalonado, gradual, responsable y ordenado de labores en la llamada "nueva normalidad", sobre el contexto de emergencia sanitaria que prevalece y afecta intensamente a nuestra Entidad Federativa.

**QUINTO.-** Es así como el Protocolo de Reactivación y Nueva Normalidad, establece las bases sobre las que el Consejo de la Judicatura de Baja California, determinará en cada acuerdo en lo particular, la reapertura de actividades por partidos judiciales o por materias; la celebración de audiencias en los juzgados, entre otros rubros, lo cual será siempre atendiendo a la situación de emergencia sanitaria que se encuentre vigente en el momento de ser aprobados, y a la categoría que indique el semáforo de riesgo sanitario proyectado para cada

uno de los Partidos Judiciales en el Estado, así como en consideración de las incidencias que acontezcan en los juzgados, que en su caso, se hubiera declarado su apertura. Por lo que, se reitera que los acuerdos del Consejo entendidos en un sentido individual, no necesariamente desarrollarán todos y cada uno de los contenidos que se establecen en el referido Protocolo.

**SEXTO.-** Es así que, en el desarrollo progresivo de la reactivación de las actividades de los órganos jurisdiccionales, este Consejo ha determinado sumar la reanudación de las actividades en el JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL DE TECATE y los JUZGADOS MIXTOS QUE OPERAN EN LAS CIUDADES DE PLAYAS DE ROSARITO Y SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA, a partir del día 20 de julio del presente año, lo cual permitirá a los justiciables continuar con el trámite en la substanciación de sus juicios y continuar avanzando en el reinicio ordenado, cauto y gradual de actividades con el mayor grado de seguridad posible de conformidad con las estrategias generales de control asentadas en el Protocolo de Reactivación y Nueva Normalidad.

**SÉPTIMO.-** Ahora bien y por lo que hace a los órganos jurisdiccionales del resto de los Partidos Judiciales, al momento de aprobarse el presente acuerdo no es posible advertir la existencia de condiciones que permitan la reapertura de una forma segura tanto para los justiciables, como para los abogados y servidores públicos de este poder; toda vez que, de acuerdo a las estadísticas y datos de casos confirmados de contagio de virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro Estado, al día 14 de julio, no existen aún condiciones que representen una mejoría en la disminución de las tasas de contagio.

Es por lo anterior, que la reactivación gradual

y cauta de actividades en los juzgados de primera instancia en materia familiar, civil y mercantil de los partidos judiciales de Mexicali y Tijuana, se acordará de acuerdo a la valoración del sistema de semáforo de riesgos de peligro de contagio de virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado, así como a la valoración de la efectividad de las medidas tomadas en los juzgados de primera instancia de los partidos judiciales de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, y en las Salas en materia civil y penal, así como del estudio del reporte de incidencias sobre el cumplimiento de los lineamientos aprobados, tanto por los servidores públicos como por los justiciables y sus abogados.

En vista a las consideraciones antes señaladas es que se dicta el siguiente:

#### A C U E R D O

1.- Se modifica el punto 1 del acuerdo de fecha 14 de abril de 2020, para quedar como sigue:

1.- Se amplía el período establecido en el acuerdo 2.01 del Consejo de la Judicatura de fecha 17 de marzo de 2020 y modificado por acuerdo del propio Consejo de fecha 9 de julio de 2020; del 15 de julio de 2020 y hasta que el Consejo de la Judicatura acuerde la reanudación de nuevas actividades presenciales, de conformidad con lo establecido por el considerando SEXTO del presente acuerdo y al sistema de semáforo de riesgos, que muestre que ha disminuido el peligro de contagio de virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado, manteniendo vigentes sus contenidos, en especial que no correrán términos, ni plazos, salvo en el caso

de los juzgados familiares, civiles y mercantiles de las ciudades de Ensenada y Tecate, así como los juzgados mixtos de primera instancia en las ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, Baja California, de conformidad con los puntos número 16 y 17 contenidos en el presente acuerdo. En el entendido de que este período no es correspondiente a un período vacacional, y por tanto, los funcionarios y servidores públicos del Poder Judicial del Estado, deberán seguir realizando desde su hogar, las tareas inherentes a su función, ello con el objetivo de abatir las cargas de trabajo y poner al día cada una de las áreas de impartición de justicia y administrativas que conforman el Poder Judicial del Estado de Baja California, salvo el caso de los funcionarios y servidores públicos adscritos a las Salas de Segunda Instancia en materia Civil, Penal y Unitaria Especializada para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las cuales operarán a partir del día 15 de julio del año en curso, de acuerdo con el Protocolo de Reactivación y Nueva Normalidad, y en los términos adicionados en los puntos 14 y 15 del acuerdo de fecha 9 de julio del año en curso, el cual reforma el similar de fecha 14 de abril de 2020; todo ello en beneficio de los usuarios del sistema judicial del Estado. Para lo cual se adicionan al mismo las medidas que a continuación se establecen.

**2.- Se adicionan los puntos 16 y 17 al acuerdo de fecha 14 de abril de 2020, para quedar como sigue:**

16.- Se determina la reapertura parcial, ordenada y cauta del Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, Civil y

Mercantil de Tecate y los Juzgados Mixtos de Primera Instancia que operan en las Ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, Baja California, los cuales operarán a partir del día 20 de julio del año en curso, de acuerdo con el Protocolo de Reactivación y Nueva Normalidad, atendiendo siempre al siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deberá estar a las bases generales establecidas en el articulado del punto 11 del acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, el cual reforma el similar de fecha 14 de abril de 2020, en lo relativo a establecer los lineamientos para la reapertura parcial de los juzgados familiares, civiles y mercantiles en la ciudad de Ensenada, Baja California, en atención a las medidas dictadas por el propio Consejo por la emergencia de salud pública del virus SARS-CoV2 (COVID-19); artículos que resultan ser de observancia y aplicación obligatoria, para la reapertura parcial del juzgado en materia familiar, civil y mercantil de Tecate y los juzgados mixtos que operan en las ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, Baja California.

**17.- El Juzgado en materia Familiar, Civil y Mercantil de Tecate, y los Juzgados Mixtos que operan en las ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, Baja California, operarán de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.**

La substanciación de los procedimientos que, por razón de la materia conoce cada órgano jurisdiccional se sujetará a las codificaciones procesales que les corresponda, en concordancia con las bases siguientes:

**ARTÍCULO 1.-** Los escritos, promociones, oficios y cualquier otro documento serán recibidos en el órgano jurisdiccional que corresponda, los días de apertura para atención al público indicados en el PUNTO NÚMERO 17 del presente acuerdo.

Los escritos o promociones de término se recibirán en la oficialía de partes común en un horario de las 17:00 a las 00:00 horas de lunes a viernes.

**ARTÍCULO 2.-** A partir del día 20 de julio de 2020, se reanuda el cómputo de plazos y términos en los procedimientos que conozcan los órganos jurisdiccionales que en este acto se reactivan, conforme a las codificaciones procesales de la materia que corresponda.

**ARTÍCULO 3.-** A efecto de hacer del conocimiento de las partes, los acuerdos y sentencias elaborados durante el período de suspensión de actividades, y con el fin de evitar una alta afluencia dentro de las instalaciones correspondientes al Juzgado en materia Familiar, Civil y Mercantil de Tecate y los Juzgados Mixtos que operan en las Ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, Baja California, cada órgano jurisdiccional enlistará y publicará en el Boletín Judicial del Estado, un máximo de treinta acuerdos y hasta seis sentencias.

En tal razón, en virtud de que mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, emitido por este H. Consejo de la Judicatura, se decretó la reactivación del Boletín Judicial del Estado para que edite y expida sus ejemplares a partir del pasado 6 de julio del año en curso, se



autoriza para que a partir del día 20 de julio del año en curso se listen en el mismo las resoluciones, edictos y demás publicaciones relevantes correspondientes al Juzgado en materia Familiar, Civil y Mercantil de Tecate y los Juzgados Mixtos que operan en las Ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, Baja California, que den servicio al público en términos del punto número 16 del presente acuerdo.

Continuará la publicación los días viernes de cada semana en el Boletín Judicial, de los demás avisos judiciales, información general, convocatorias y publicaciones relevantes que así lo ameriten; salvo que se trate de asuntos urgentes que exijan su inmediata comunicación. Los edictos que requieran publicarse en el Boletín Judicial se ceñirán a la normatividad aplicable, en apego a las reglas procesales y al asunto de que se trate.

Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo respecto a la emisión de los ejemplares del Boletín Judicial, serán aplicables durante el período de la contingencia sanitaria generada por el virus del SARS Co-V2 (COVID 19). Una vez concluido lo anterior, o cuando el Consejo de la Judicatura así lo determine, se reanudará la edición normal de los ejemplares del Boletín Judicial.

**ARTÍCULO 4.-** Se deberá estar a lo señalado en los artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del punto 12 del acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, el cual reforma el similar de fecha 14 de abril de 2020; artículos los cuales resultan ser de observancia y aplicación obligatoria, para la reapertura parcial del juzgado en materia

familiar, civil y mercantil de Tecate y los juzgados mixtos que operan en las ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, Baja California.

Agregando únicamente en el artículo 8 del referido punto 12 del acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, la siguiente medida:

d).- Deberá darse preferencia de ingreso a las instalaciones a los usuarios y litigantes con discapacidad, así como a los usuarios y litigantes mayores de 60 años de edad.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en los puntos número 16 y 17 del presente acuerdo, el reinicio de los cómputos de plazos y términos en el Juzgado en Materia Familiar, Civil y, Mercantil de Tecate, y los Juzgados Mixtos que operan en las ciudades de Playas de Rosarito y San Quintín, se reiniciará a partir del día 20 de julio del presente año.

**TERCERO.-** Se deberá a estar a lo establecido en los transitorios TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, el cual reforma el similar de fecha 14 de abril de 2020.

**CUARTO.-** Remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, publíquese de manera inmediata en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Baja

California.

QUINTO.- Remítase por correo electrónico el presente acuerdo, a los Magistrados, Jueces y titulares de las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura para su plena observancia.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA EL ACUERDO QUE REFORMA EL SIMILAR DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA PARCIAL DEL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL DE TECATE Y LOS JUZGADOS MIXTOS QUE OPERAN EN LAS CIUDADES DE PLAYAS DE ROSARITO Y SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO POR LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LOS PUNTOS DECISORIOS ARRIBA TRANSCRITOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA OFICIALÍA MAYOR, ASÍ COMO A LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

2.02.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE PROPONE A ESTE PLENO SE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS A EFECTO DE QUE GIREN INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO PARA EL OPORTUNO Y COMPLETO ACATAMIENTO AL PROTOCOLO DE REACTIVACIÓN Y NUEVA NORMALIDAD, REMITIDO A TODO EL

PERSONAL MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL WEBMASTER; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SALUD DE LOS JUSTICIABLES Y SERVIDORES PÚBLICOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DETERMINA INSTRUIR A LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES A EFECTO DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES DE REFERENCIA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN  
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.  
CONSEJERA.

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.  
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.  
CONSEJERO.

LIC. MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL  
ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE EN TRECE (13) FOJAS UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE**, MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE  
BAJA CALIFORNIA



**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ**

